

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de diciembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1126-2017-R.- CALLAO, 18 DE DICIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 733-2017-VRA/UNAC (Expediente N° 01056112) recibido el 21 de noviembre de 2017, por el cual el Vicerrector Académico solicita la designación de la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario como responsable de brindar información sobre personas con discapacidad en la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, en el Art. 129 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se establece la Integración de personas con discapacidad en la comunidad universitaria, indicando que las universidades implementan todos los servicios que brindan considerando la integración a la comunidad universitaria de las personas con discapacidad, de conformidad con la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad;

Que, por Resolución Ministerial N° 465-2017-MINEDU se creó la Comisión Sectorial encargada de elaborar la propuesta de política para la atención de estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo, concordante con el Art. 129 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; la cual está integrada por los titulares de las direcciones generales de Educación Básica Regular; Servicios Educativos Especializados; de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural; de Desarrollo Docente; Calidad de la Gestión Escolar; Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística; Educación Superior Universitaria; Educación Primaria; Educación Básica Especial;

Que, el Director de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria mediante el Oficio Múltiple N° 011-2017-MINEDU/VMGP-DIGESU-DIPODA (Expediente N° 01054935-copia) recibido el 23 de octubre de 2017, solicito la designación del Director de la Oficina de Bienestar Universitario de esta Casa Superior de Estudios ante la Comisión Sectorial creada con Resolución Ministerial N° 465-2017-MINEDU, a fin de ingresar datos que servirán de insumo para el diseño de la política antes mencionada;

Que, el Vicerrector Académico mediante el Oficio del visto, informa que ha sido designada la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario, Mg. NANCY CIRILA ELLIOTT RODRIGUEZ como responsable de brindar información relativa a la inclusión de personas con discapacidad en la comunidad universitaria;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;



RESUELVE:

1º DESIGNAR a la Mg. **NANCY CIRILA ELLIOTT RODRIGUEZ**, Directora de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao como responsable de brindar información relativa a la inclusión de personas con discapacidad en la comunidad universitaria.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Ministerio de Educación – Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, Vicerrectores, Facultades, Oficina de Bienestar Universitario, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, ME-DPDACESU, Facultades, OBU, DIGA, OAJ, DUGAC, ORAA, ORRHH,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesada.